ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN EN CONDICION O SITUACION DE DISCAPACIDAD EN CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD EN LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE FRONTINO ANTIOQUIA.

CONSIDERACIONES:

De conformidad con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015A continuación, a continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad, para adelantar la celebración del contrato requerido.

1. **ANÁLISIS DEL SECTOR**

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
ASPECTOS GENERALES	**1. ECONÓMICO:** El municipio de Frontino, ha suscrito diversos contratos de prestación de servicios con distintos contratistas a fin de apoyar la gestión del municipio, contratos en los que se han pactado condiciones similares sin que a la fecha se haya evidenciado dificultades en la celebración, legalización y ejecución que imponga la incorporación de estipulaciones especiales adicionales. El Presupuesto oficial destinado para la correspondiente contratación para un plazo de cuatro (4) meses, asciende a la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ML, ($** 9.284.000**)** y el Municipio pagará al contratista de acuerdo con la forma de pago pactada. **1. ASPECTO TÉCNICO.** En el mercado laboral los servicios relacionados con actividades del objeto contractual, se caracterizan porque son prestados por personas naturales con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia reconocidas, conforme a las necesidades requeridas por la entidad y que se plasman en el presente estudio. Los servicios que se pretenden adquirir no requieren condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales y que los servicios requeridos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y revisado el mercado del sector se aprecia la existencia de la disponibilidad del mismo en el mercado y es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios. De la misma forma se aprecia que en la planta de cargos no existe personal idóneo ni disponible para cumplir con el objeto del contrato. **2. REGULATORIO:** Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.

‘ESTUDIO DE LA OFERTA	**¿Quién vende?** La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado local, regional, y nacional, con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad, al efecto la entidad consulto el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso. **¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? En el mercado existen personas naturales o jurídicas con la experiencia y** capacidad de ejecutar el objeto del contrato en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio.
ESTUDIO DE LA DEMANDA	Se ha identificado que la entidad por medio de procesos públicos o invitaciones directas al contratista en el evento de contratación directa en el pasado ha podido suplir la necesidad del bien o servicio requerido en el presente estudio sin contratiempo alguno, considerando que en el mercado local, nacional o extranjero existe pluralidad de personas naturales o jurídicas en capacidad de suplir los bienes o servicios demandados. Es así como han participado y presentado oferta los proveedores interesados a quienes se les ha adjudicado el contrato, sin que existan antecedentes de incumplimiento por parte de los mismos. Es así como los servicios similares demandados por la entidad y plasmados en los presentes estudios han sido contratados en vigencias anteriores sin que se presente contratiempo o limitante alguna en su entrega por parte del contratista, al igual que han sido recibidos y cancelado previo el cumplimiento de los requisitos legales que demanda la unidad y la legislación colombiana. El aspirante prestará sus servicios de manera directa poniendo a disposición de la entidad su esfuerzo intelectual y físico para realizar las actividades correspondientes al objeto contratado.

2. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Alcaldía Municipal de Frontino, Antioquia, dentro de la obligación constitucional y legal formuló el Plan Municipal de Desarrollo “Frontino Nos Une” 2024-2027, el cual determinó actividades para ser atendidas de manera prioritaria durante su vigencia y las cuales son promovidas a partir de esta contratación, y las cuales se encuentran incluidas en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal (BPIM)

La legislación colombiana vigente en materia de discapacidad, reconoce y promueve la participación activa de las personas con discapacidad en los procesos de planeación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas.

Ley 1145 de 2007: Crea el Sistema Nacional de Discapacidad y establece la participación de las personas con discapacidad en la formulación, ejecución y seguimiento de las políticas públicas; la ley 1346 de 2009: Aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU), que garantiza la participación de estas personas en la vida pública, y la obligación de los Estados de generar condiciones para su empoderamiento.

La ley Estatutaria 1618 de 2013: Garantiza el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, esta ley establece medidas de inclusión, accesibilidad, participación y protección en todos los ámbitos de la vida; a través de esta ley se establecieron disposiciones para garantizar el ejercicio de los derechos: de las personas con discapacidad, mediante la adopción de, entre otras, medidas de inclusión y acciones afirmativas, en cuyo marco, el literal e) del numeral 1 del artículo 1O estableció que el Ministerio debía promover el sistema de Registro de Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad (RLCPD), y de sus familias, así como de incorporar la variable discapacidad en los demás sistemas de protección social y sus registros administrativos.

Que, el numeral 5 del artículo 5 de la misma Ley consagró la responsabilidad de las entidades públicas de actualizar el RLCPD. El numeral 10 ibídem, por su parte estableció que las entidades del orden territorial deberían incluir en sus presupuestos los recursos para la implementación de acciones en favor del ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

Que la resolución 113 de 2020 del Ministerio de Salud: Por la cual se dictan disposiciones en relación con la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad.

La resolución 1197 de 2024 defino el procedimiento para la certificación de discapacidad mediante valoración clínica multidisciplinaria basada en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, Discapacidad y Salud (CIF) y definió el Registro en el RLCPD de la información resultante, sirviendo como fuente oficial de identificación, localización, caracterización y certificación; en su artículo 14 define al RLCPD como plataforma del Sistema Integrado de Información de la Protección Social, que permite la localización y caracterización geográfica de personas con discapacidad a nivel municipal, departamental y nacional.

Resolución 2646 de 2024: amplía el RLCPD para incluir el registro de cuidadores o asistentes personales de la población con discapacidad, como módulo integrado, para garantizar abordaje integral.

Que por medio del acuerdo 019 del 16 de agosto de 2010; el Concejo Municipal ajusto la Política pública de Discapacidad y modifico la conformación del comité Municipal de Discapacidad y por medio del decreto 061-1 del 12 de noviembre de 2012 se actualizo y reglamento el Comité Municipal de Discapacidad.

Es de resaltar que la Gobernación de Antioquia, a través de la Secretaría de Salud e Inclusión Social, inició en la vigencia 2025 el proceso de actualización de la Política Pública de Discapacidad, documento que orientará las acciones del departamento durante los próximos diez años para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad en la región, esta actualización busca incorporar nuevos enfoques basados en derechos, participación efectiva, accesibilidad e inclusión real en todos los territorios y para ello, están realizando encuentros subregionales liderados por la Dirección de Discapacidad de la Gobernación, en los que se analiza la política anterior y se construyen de manera participativa los lineamientos de la nueva versión.

En nuestro Plan de Desarrollo en el Programa 1.5.4 Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar: Población en situación de discapacidad, Adulto Mayor y Habitantes de Calle (4104), se define que el programa municipal de Atención Integral de Población en Situación Permanente de Desprotección Social y/o Familiar en el municipio de Frontino tiene como objetivo principal brindar un apoyo efectivo y sostenible a los grupos vulnerables de la sociedad. Este programa se enfoca en tres grupos específicos: personas con discapacidad, adultos mayores y habitantes de calle. Reconociendo las necesidades únicas y los desafíos que enfrentan estos sectores de la población.

En la actualidad el municipio de Frontino desde la secretaria de salud y protección social adelanta la caracterización de las personas con discapacidad por medio del Registro de Localización y Caracterización de la Personas con Discapacidad por medio del aplicativo Survey de la gobernación Antioquia en el cual se han identificado 474 registros de discapacidad y lidera el proceso de gestión para la certificación de las personas con discapacidad ante el Ministerio de salud.

Por tanto, en cumplimiento de la normatividad nacional vigente, el municipio de Frontino para dar continuidad a las acciones que viene liderando la Secretaría de Salud y Protección Social, sobre el proceso de caracterización y certificación de personas con discapacidad mediante el RLCPD y el aplicativo Survey de la Gobernación de Antioquia y para garantizar la continuidad, calidad y cumplimiento de estas acciones, así como apoyar la actualización de la Política Pública Municipal de Discapacidad en articulación con el proceso departamental liderado por la Gobernación de Antioquia, se requiere contratar una persona que brinde apoyo técnico en la gestión, seguimiento y fortalecimiento de los procesos relacionados con la población con discapacidad en el municipio.

Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo

La Alcaldía Municipal de Frontino, Antioquia, dentro de la obligación constitucional y legal formuló el Plan Municipal de Desarrollo “Frontino Nos Une” para el periodo constitucional 2024 - 2027, el cual determinó las siguientes actividades para ser atendidas de manera prioritaria durante su vigencia y las cuales son promovidas a partir de esta contratación, y se encuentran incluidas en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal (BPIM) a saber:

LINEA ESTRATEGICA 1	FRONTINO NOS UNE CON TEJIDO SOCIAL, INCLUSION Y RECONCILIACIÓN
COMPONENTE	Componente 1.5 Desarrollo Social Inclusivo y Resiliente - Atención Integral a Poblaciones Vulnerables y en Situación de desprotección social (41)
PROGRAMA	Programa 1.5.4 Atención integral de población en situación permanente desprotección social y/o familiar: Población en situación de discapacidad, Adulto Mayor y Habitantes de Calle (4104)
NOMBRE DEL PROYECTO	Personas con discapacidad atendidas con servicios integrales – 410402000 Personas con servicio de certificación de discapacidad - 190504002
CODIGO DEL BPIM	202500000048309

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para el cubrimiento de la necesidad y el desarrollo del objeto la entidad requiere contratar una persona con el siguiente perfil.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN LA ACTIVIDAD PRINCIPAL	PERFIL REQUERIDO (idoneidad y experiencia)	CANTIDAD REQUERIDA (meses)	CODIGO UNSPSC
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN EN CONDICION o SITUACION DE DISCAPACIDAD EN CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD EN LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE FRONTINO ANTIOQUIA	Bachiller con experiencia de 2 años con programas de atención a la población con Discapacidad.	4 meses	85101700

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones específicas del Contratista

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas:

1.Brindar apoyo en la coordinación y actualización del Registro de Localización, Caracterización, diagnostico, e información de la población de Personas con Discapacidad (RLCPD), y de los cuidadores, en articulación con el equipo de gestión de la secretaria de salud y protección social.

2.Brindar apoyo para dinamizar y coordinar mesas de trabajo y encuentros comunitarios con personas con discapacidad, cuidadores, organizaciones sociales y sectores institucionales, con el fin de recopilar insumos para la actualización de la política pública municipal de discapacidad.

3.Brindar acompañamiento a las acciones del Comité Municipal de Discapacidad, e Implementar actividades dirigidas a personas en condición de discapacidad y sus familias.

4.Brindar apoyo para liderar espacios de educación y formación comunitaria sobre derechos, accesibilidad e inclusión social y demás temas relacionados con el goce efectivo de los derechos de las personas con discapacidad.

5.Brindar apoyo para articular con equipo de la Secretaría de Salud y Protección Social, con la Junta Municipal de deportes, y el equipo de salud publica las acciones a desarrollar con las personas con discapacidad y sus familias.

6.Brindar orientación y apoyo en el acceso a programas, servicios y derechos de la población con discapacidad, por medio de visitas domiciliarias o atención directa en el lugar acordado.

7.Apoyar y/o coordinar jornadas, eventos y campañas de sensibilización sobre inclusión, trato digno y derechos de las personas con discapacidad y el proceso de certificación de discapacidad.

8.Brindar apoyo para realizar cronograma de actividades de acuerdo a lo consignado en este contrato, con el objetivo de articular las acciones con el equipo de la secretaría de salud.

9.Responsabilizarse de todos los elementos y equipos entregados por el municipio para la prestación del servicio y apoyar las diferentes actividades que demande la Administración relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.

Obligaciones generales del Contratista

1.Aportar los elementos de seguridad y protección personal en caso de que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo. 2. Aportar equipo de cómputo en caso de que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo. 3. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del municipio se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño en el cual se compruebe falta de cuidado o intensión dolosa de causar el daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. 4. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del municipio, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que el Municipio es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista. 5. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante. 6. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar. 7. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna. 8. Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización que le correspondan y asumir los costos de estas. 9. Entregar todos los bienes, documentación, expedientes contractuales y judiciales, CDs, videos, fotografías, libros, cartillas que tenga bajo su custodia y cuidado al supervisor del contrato al finalizar el plazo pactado y de ello levantar la respectiva acta.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El valor proyectado del presupuesto oficial para el cubrimiento de la presente necesidad se estima en un valor de: **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ML, ($** 9.284.000**)** con cargo a la disponibilidad presupuestal número N°169 del 27 de enero de 2026 vinculado al rubro 2.3.2.02.02.009.4104020.91119.01.52.1.2.4.3.04-2322 denominado otros servicios de la administración publica n.p.c expedido por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico Municipal justificado así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO O ACTIVIDAD PRINCIPAL	CANTIDAD REQUERIDA (Meses)	VALOR UNITARIO	TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL

01	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN EN CONDICION o SITUACION DE DISCAPACIDAD EN CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD EN LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE FRONTINO ANTIOQUIA	Cuatro (4) meses	($2.321.000)	**$9.284.000**

5. PLAZO, FORMA DE PAGO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Plazo	Cuatro (4) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio
FORMA DE PAGO	El municipio de Frontino, pagará al contratista por concepto de honorarios de la siguiente manera: cuatro (4) pagos mensuales iguales por la suma de Dos Millones Trescientos Veintiún mil pesos ($2.321.000) los cuales serán cancelados dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de presentación de lo siguiente: **1.** Factura o cuenta de cobro. **2.** Informe de actividades con las correspondientes evidencias que acrediten la ejecución del contrato. **3.** Pago al sistema de seguridad social en salud y pensión. **4.** Informe de supervisión y recibo a satisfacción por parte de la supervisión interna. El contratista deberá tener en cuentas las deducciones de ley.
Lugar de ejecución	Municipio de Frontino

6. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas y en el numeral 4 establece como una de ellas la contratación directa, la cual tiene origen en diferentes causales, entre ellas la definida en el literal -h-, esto es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Por su parte el Decreto 1082/2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, reglamentó el tema señalando que la entidad podría contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Es así que la entidad contratará los servicios requeridos con la persona natural o jurídica a la cual se verifique por la entidad que demuestre la idoneidad y experiencia requeridas conforme al perfil determinado en los presentes estudios sin que para ello se requiera el recibimiento de varias ofertas.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un contrato para la prestación de servicios, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando verifique el cumplimiento de la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que el Municipio haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el alcalde debe dejar constancia escrita

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

8.1. Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

En orden a lo descrito, se procede entonces al establecimiento de la matriz de riesgo a que puede estar sometido el contrato a realizar:

Se anexa matriz de riesgos.

9. GARANTIAS:

El inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2008 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establecen que en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Es así que el municipio, verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y considerando el objeto del contrato, sus implicaciones y forma de pago, la entidad no exigirá la constitución de garantías por parte del contratista, esto, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

10. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

11. DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA.

Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación a realizar, se deberá allegar la siguiente documentación con la aceptación a contratar, verificando la entidad que se cumpla con lo solicitado por la entidad en la presente invitación y que además cumple con la presentación de los siguientes documentos:

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

1	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** (Para Persona Natural o para Jurídica al Representante Legal)
2	**CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC**
3	**BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL** (Contraloría, último boletín; aplica a todo tipo de contratación) (Para Persona Natural o para Jurídica al Representante Legal)
4	**FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA** (Departamento Administrativo de la Función Pública y aplica personas jurídicas y naturales; sólo prestación de servicios)
5	**FORMATO ÚNICO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA**
6	**ANTECEDENTES DELITOS SEXUALES**
7	**ANTECEDENTES REDAM**

8	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN** (Aplica cuando se trata de personas jurídicas con o sin ánimo de lucro y es expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente; vigencia de un mes)(Para Personas Jurídicas en todo tipo de Contratación)
9	**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT** (Es expedido por la administración de impuestos - DIAN)
10	**LIBRETA MILITAR** (Aplica para los varones menores de 50 años, Ley 48/93) (Para todo tipo de Contratación, con Persona Natural)
11	**FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA**
12	**DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EN PERFIL REQUERIDO. (IDONEIDAD Y EXPERIENCIA)**
13	**CONSTANCIA DE AFILIACIÓN Y PAGO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIONES (personas naturales) O CERTIFICADO DEL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN EL CASO, DE PAZ Y SALVO CON EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL(SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES) Y PARAFISCALES** (Aplica para personas jurídicas)

12. ANEXOS

- CDP
- Certificado de no personal en planta para desarrollar el objeto
- Constancia de verificación de documentos del contratista.
- Certificado del Banco de Proyectos.

ANA PIEDAD MORENO GUISAO
Secretaria de Salud y Protección Social

	FUNCIONARIO	**FIRMA**	**FECHA**
Elaboró:	Ana Piedad Moreno Guisao – Secretaria de Salud y Protección Social		29/01/2026
Revisó:	Juan Carlos Pineda – Asesor Externo		29/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad el mismo es presentado para la firma			